

Resolución de Acreditación Institucional N°
268: Rechaza Recurso de Reposición o
Reclamo presentado por la Universidad
Iberoamérica de Ciencias y Tecnología.

12 de marzo de 2014.

En la sesión ordinaria N° 751 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 12 de marzo de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°3 que aprueba el Reglamento de Acreditación Institucional, que contiene las Normas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La resolución de acreditación institucional N° 257, de fecha 19 de diciembre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión de no acreditar a la Universidad Iberoamérica de Ciencias y Tecnología, resolución que fue notificada a la Institución con fecha 14 de enero de 2014.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad Iberoamérica de Ciencias y Tecnología con fecha 31 de enero de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que en el recurso de reposición, la Universidad Iberoamérica de Ciencias y Tecnología, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser revertida, acreditándose a la Institución.



III. CONSIDERANDO:

1. Que la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, debiendo revisarse si estos aportan algún antecedente nuevo que tenga la fuerza de hacer variar la decisión anterior.

2. Que la Comisión ha analizado los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, en particular aquellos referidos a las elevadas contingencias legales, juicios contra la Universidad, acreditación de carreras, gestión de planta académica e indicadores académicos.

a) Contingencias legales y juicios contra la Universidad

Se sostuvo en la Resolución 257: “En términos de gestión institucional, si bien la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología exhibe una gestión financiera positiva, las elevadas contingencias legales, los montos por obligaciones con empresas relacionadas y la necesidad de financiamiento externo para sustentar el plan de inversión denotan una alta dependencia de sus controladores. Si además se consideran los juicios en contra de la Universidad y las contingencias legales entre miembros de la Junta directiva, la situación del proyecto educativo se aprecia como vulnerable”.

La Institución sostiene que las contingencias legales de los socios no afectan a la Universidad, ya que no existe una responsabilidad solidaria ni a favor ni en contra de la Corporación y, los corporados no tienen la calidad de socios, con las consecuencias patrimoniales que ello implica. En cuanto a las contingencias de las boletas de garantías por \$1.590 millones de pesos, la Institución sostiene que estas se refieren a las obligaciones de aquellas instituciones que reciben estudiantes con CAE, para garantizar la devolución de dichos créditos, señalando, como ejemplo, que la Institución restituyó en 2012 sólo un 4% del valor de dichas boletas (\$64 millones de pesos en total). Destacan, finalmente, que los socios fundadores no son los sostenedores de la Universidad y ella no tendría compromiso alguno con dichos socios.

Respecto de los juicios pendientes, la Universidad plantea que a la fecha solo se encuentran vigentes algunos de ellos, que ya están provisionados, para los cuales se ha destinado un fondo de \$350 millones de pesos.



La Comisión mantiene el juicio expresado en la Resolución 257. Como se desprende del mismo Recurso de Reposición (RR) las contingencias legales existen al igual que los juicios pendientes, por lo que efectivamente existen riesgos a la estabilidad del proyecto educativo. En especial, hay que considerar que parte de la infraestructura utilizada por la Institución no es de propiedad de la misma Universidad existiendo juicios entre los propietarios de dicha infraestructura, por lo que se puede colegir que pende sobre la Universidad una amenaza económica que puede afectar seriamente la calidad del proyecto educativo.

b) Acreditación de carreras, gestión de planta académica e indicadores académicos.

La Resolución N°257 indica, “Respecto a la docencia de pregrado, no hay evidencias en la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología de una aplicación sistemática de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Ello queda demostrado por el bajo porcentaje de carreras evaluadas externamente y por la gestión de la planta académica, la admisión y progresión de los estudiantes, duración de las carreras, y el hecho que aproximadamente un tercio de las mismas no tienen admisión”.

Acreditación de carreras.

En su RR la Universidad destaca que a la fecha cuenta con 4 carreras acreditadas de 22 acreditables (4 de éstas últimas no tienen egresados a la fecha). Al mismo tiempo, declara la elaboración de un plan de acreditación de carreras que contempla la acreditación progresiva, desde 10 carreras en 2013, 8 en 2014 y 8 en 2015. Señalan además que al momento han logrado un 40% de lo comprometido para 2013.

Respecto a este punto, la Comisión mantiene el juicio que el porcentaje de carreras acreditadas permite constatar que no hay una aplicación sistemática de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Si bien es cierto la acreditación de carreras es voluntaria, este mecanismo de aseguramiento de la calidad es fundamental para el mejoramiento continuo. Un bajo porcentaje de carreras acreditadas refleja una política no sistemática de aseguramiento de la calidad. En esta oportunidad la Comisión reitera que al momento de la evaluación externa, la Universidad Iberoamericana contaba solo con una de sus carreras acreditadas. En todo caso, como expone la Universidad en su RR, 4 carreras de un universo de 22 sigue siendo insuficiente, especialmente si se considera que no se cumple siquiera el 50% de la meta de acreditación establecida para el año recién pasado.



Gestión de planta académica.

En la Resolución 257 la Comisión constato que:

- a) Los académicos que sirven docencia, en su gran mayoría son contratos a honorarios y por horas. Al respecto, en la evaluación externa se informó que del análisis de la nómina de docentes 2008 - 2012 entregados por la Institución durante la visita, había severas inconsistencias en los datos. Se hace presente que, si bien el comité de pares solicitó antecedentes adicionales del período sobre estos puntos, la información recibida no estaba completa y por ende no es posible llegar cabalmente a ratificaciones definitivas.

En relación a las inconsistencias mencionadas en la Resolución 257, la Universidad centra su reposición en los datos sobre número de jornadas completas. Allí se sostiene que la disminución de los docentes jornada completa - de 105 en 2010 a 74 en 2013- se relaciona con un cambio de metodología del SIES, que actualmente excluye a profesionales con cargos directivos y de gestión, siendo ello un número significativo para la Universidad. Por otra parte, la Universidad reconoce que la cantidad de profesores jornada completa equivalente (JCE) es heterogénea entre las facultades, pero que, en general, se cuenta con un promedio de 2 estudiantes por JCE, lo que significaría, a su juicio, uno de los mejores indicadores dentro del universo de instituciones acreditadas entre 2 y 3 años.

El juicio expresado por la Comisión en la Resolución 257 se centra en las inconsistencias en la información proporcionada por la Universidad -sobre su dotación académica- en distintos informes y momentos en el tiempo, lo que dificultó la evaluación externa. Estas inconsistencias detectadas por los pares evaluadores, más allá que hayan sido causadas por cambio de metodologías en el SIES, reflejan insuficiencias en la generación y análisis de la información académica, perjudicando así la capacidad de autorregulación. Por lo tanto en este punto la Comisión mantiene el juicio expresado en la Resolución 257.

- b) Los profesores hora corresponden al 75% del total de profesores de la Universidad al año 2013, están remunerados en el nivel más bajo comparado con instituciones similares; desde hace cinco años los valores hora no son reajustados ni siquiera en función del IPC.



Respecto a este punto el RR expresa textualmente en su página 11: “la institución ha reconocido en su Informe de Evaluación Interna (Página 171) que el valor hora de remuneración de profesores a honorarios no es atractivo. Ante lo cual define un proyecto en el Plan de Mejoramiento Institucional, cuya meta es ajustar gradualmente el valor hora a precio de mercado en un plazo de 5 años, según criterios de jerarquización definidos. Las actividades propuestas para este proyecto son: i) Estudio de mercado de remuneraciones, y ii) Actualización de la escala de honorarios”.

Por lo tanto, dado que la Universidad reconoce esta debilidad como tal, ya que instituye un plan para corregir al alza las remuneraciones de profesores a honorarios en un plazo de 5 años, se comprueba que lo afirmado en la Resolución 257 corresponde a la realidad institucional actual. Todo ello permite constatar la existencia de una política de aplicación mínima en amplitud y en profundidad como mecanismo de aseguramiento de la calidad.

Indicadores académicos.

a) Oferta académica.

En la Resolución 257 se indica que: “La Institución entregó información abundante sobre la progresión académica de los alumnos, caracterizada por una gran dispersión respecto de los indicadores de deserción y retención por área del conocimiento en algunos casos críticos, incluso haciendo inviable la continuidad de carrera. Lo mismo ocurre con la titulación, en que hay carreras sin titulados. A la fecha del informe de autoevaluación, la Universidad cuenta con 34 carreras en régimen, de las cuales solo 26 se encuentran abiertas al ingreso de nuevos estudiantes, dada la escasa masa crítica.”

En su RR la Universidad expresa lo siguiente: “A lo anterior, se puede aclarar que la Universidad reconoce un desarrollo heterogéneo en relación a la matrícula entre sus distintas Facultades. Ello genera subsidios cruzados al interior de la institución que permiten a ciertos programas de interés nacional, tales como las carreras de pedagogía, su permanencia en el tiempo. En este mismo sentido, la carrera de Biotecnología representa un polo de interés institucional asociado al desarrollo de capacidades de investigación.



Asimismo, es pertinente acotar que la institución posee mecanismos de control sobre la oferta académica, definidos en la política de creación de carreras. Tal como lo indicado en el informe de Autoevaluación Institucional, la mencionada política se encuentra reglamentada por el COU, Libro III, Título I, artículos 301 al 317 que regula la organización y funcionamiento de las carreras. Adicionalmente, se complementa con un análisis de variables académicas, económicas, de empleabilidad, entorno y estrategia interna”.

Como se puede apreciar, la Institución no entrega información distinta a la considerada por la Comisión al emitir su juicio sobre este tema, en particular sobre el hecho que de 34 carreras en régimen solo tienen ingreso 26. Más allá de la existencia de una política respecto a la oferta académica- que se documenta en la tabla 5 del RR con una metodología y análisis de la oferta académica de pregrado- la confirmación de la existencia de carreras sin ingreso de nuevos estudiantes, un 24% de la oferta académica, permite constatar una aplicación mínima en amplitud y en profundidad de mecanismos de aseguramiento de la calidad en la gestión de la oferta académica de la Universidad.

b) Deserción.

En la Resolución 257 se indica que: “... las cifras indican que en general la deserción promedio a diciembre de 2012 es cercana a 20%, sin embargo, los resultados varían considerablemente en las carreras. Las que tienen mejores resultados son las carreras de Medicina Veterinaria, Obstetricia, Nutrición, Tecnología Médica y Enfermería, con una alta matrícula y retención. Por otra parte, hay once carreras con insuficiente matrícula y otras siete con adecuada matrícula pero baja retención.”

Respecto a este punto, en el RR se señala que dada las necesidades de aprendizaje de los estudiantes que reciben, se han implementado medidas con focalización en la retención y la nivelación de materias básicas (matemáticas, expresión oral y escrita, biología y química), aseverando que existen avances hasta el momento. También se destaca la implementación de un programa de desarrollo de competencias cognitivas y socioemocionales para facilitar la inserción de los estudiantes en la vida universitaria; reforzamientos tutoriales y otras instancias remediales que se contemplan en el plan de desarrollo 2013-2017, para el mejoramiento de los indicadores académicos y la reducción de los tiempos de permanencia.



En el RR, la Universidad reconoce también la necesidad de profundizar el seguimiento de los estudiantes y de las medidas de apoyo implementadas para el fortalecimiento del ciclo de vida de los alumnos, las que ha definido como parte de las estrategias de su plan de desarrollo institucional 2013-2017 y de su plan de desarrollo académico (Síntesis del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, pág. 25). También indica que se ha creado la Dirección de Gestión del Aprendizaje, que monitoreará todo el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad para detectar tempranamente estudiantes en riesgo de fracaso académico y/o deserción, además de velar por la calidad del proceso formativo.

La Comisión reconoce estas iniciativas de la Universidad respecto a la gestión futura del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la progresión estudiantil. Sin embargo, ello no altera el juicio respecto a insuficiencia de los resultados de progresión constatada durante del proceso de evaluación externa efectuado en la Resolución 257.

c) Permanencia.

En la Resolución 257 se indica: “Finalmente de acuerdo a la información SIES, las carreras de la Universidad Iberoamericana registran una permanencia o duración real de 18 semestres versus una duración teórica de 10,5. En este indicador la Universidad aparece con el peor registro del sistema universitario chileno.”

En este punto en el Recurso de Reposición la Institución declara: “es posible mencionar que en ese sentido, algunos programas han adoptado medidas que apuntan reducir los tiempos de permanencia en las carreras. Sin embargo, se reconoce que éste es un claro desafío que debe ser fortalecido a nivel institucional, para lo cual la Universidad ha definido en el Plan de Desarrollo Académico, en su objetivo “Fortalecimiento del ciclo de vida del estudiante de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología”, la acción “Diseño e Implementación de plan para la mejora de los indicadores de progresión estudiantil”.

Como se puede apreciar la Institución reconoce la validez del juicio expresado por la Comisión en el sentido que sus resultados son insuficientes de acuerdo a sus propósitos institucionales y que tiene un desafío por delante.



c) Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución, no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de no acreditación y tampoco tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 257 de 19 de diciembre de 2013, confirmando la decisión de no acreditar a la Universidad Iberoamérica de Ciencias y Tecnología.

2. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, y el artículo 23 de la ley N° 20.129, la Institución puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación.



Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación